### Instituto Nacional de Bosques –INAB-



## Informe de pertenencia sociolingüística Guatemala, julio 2024



### Índice

1. Introducción	. 1
2. Objetivo	
2.1 Objetivos específicos	. 2
3. Base legal y normativa	. 2
4. Tabla de información correspondiente al mes de julio 2024	. 7

### 1. Introducción

El INAB es el órgano de dirección y autoridad competente del sector Público Agrícola, en materia forestal, tiene como marco de acción institucional la administración de los bosques del país fuera de áreas protegidas, lo cual le da julio relevancia al accionar institucional considerando que el bosque es un recurso vital para la sociedad guatemalteca, sobre todo para la población rural, en cuanto a la producción de bienes y servicios tales como, materia prima para la industria forestal, leña para hogares, alimentos, agua, generación de empleo y protección de cuencas hidrográficas, entre otros.

Entre las principales atribuciones que la Ley Forestal le asigna al INAB están: promover y fomentar el desarrollo forestal del país mediante el manejo sostenible de los bosques, la reforestación, la industria y la artesanía forestal, basada en los recursos forestales y la protección y desarrollo de las cuencas hidrográficas; coordinar la ejecución de programas de desarrollo forestal a nivel nacional; otorgar, denegar, supervisar, prorrogar y cancelar el uso de las licencias de aprovechamiento de productos forestales, fuera de las áreas protegidas; desarrollar programas y proyectos para la conservación de los bosques y colaborar con las entidades que así lo requieran. Para el cumplimiento de sus funciones el INAB cuenta con una Junta Directiva que es el órgano máximo de dirección; así como la Gerencia y Direcciones sustantivas, Direcciones y Unidades de apoyo, además de nueve Direcciones Regionales y 35 Direcciones Subregionales que le dan presencia en todo el país y son el soporte al cumplimiento de los objetivos institucionales.

La planificación institucional para el 2024 también considera las prioridades y metas del Plan Nacional de Desarrollo K´atún 2032, específicamente las que están consideradas dentro del eje recursos naturales hoy y para el futuro, así como la Política General de Gobierno que contempla el Resultado Estratégico, que literalmente establece "Para el 2024, se ha mantenido la cobertura forestal del territorio nacional en 33.7%". Así también se han tomado en cuenta temas estratégicos para el desarrollo forestal y que contribuyen a reducir la vulnerabilidad ante eventos naturales provocados por los efectos del cambio climático; contemplados en la Agenda institucional específica; asimismo se considera el tema de género y pueblos indígenas, para los que también tienen definidas estrategias institucionales, así también los Objetivos de Desarrollo Sostenible que son promovidos por Naciones Unidas y son compromisos de país cuyo seguimiento está a cargo de la SEGEPLAN.

Es importante resaltar que, para el cumplimiento de las actividades planificadas durante el 2024, el INAB considera fortalecer las alianzas estratégicas con diferentes grupos de actores del sector forestal como gobiernos municipales, asociaciones comunitarias, gremiales, grupos de silvicultores, ONG's ambientales,

la Academia (Universidades, ENCA), Red de Autoridades Indígenas y Red de Beneficiarios del PINPEP; así como también con la cooperación internacional.

El presente informe plasma el servicio brindado con pertenencia sociolingüística para el mes de julio de 2024.

### 2. Objetivo

Promover la transparencia en cuanto a la divulgación de las acciones institucionales relacionadas al desarrollo forestal del país, a través del fomento al manejo sostenible y restauración de los bosques y tierras forestales, el fortalecimiento de la gobernanza forestal y la vinculación bosque industria mercado.

### 2.1 Objetivos específicos

Dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto Número 57–2008 del Congreso de la República de Guatemala, sobre las acciones priorizadas que brinda la institución.

Presentar la información desagregada por género, pueblo de pertenencia y comunidad lingüística, atendiendo el artículo 10, numeral 28 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

### 3. Base legal y normativa

### 3.1 Constitución Política de la República de Guatemala:

El Capítulo II de la Constitución Política de la República, relacionado con los derechos sociales, en su sección décima, referente al régimen económico y social se puede leer el artículo 126, el cual hace referencia a la reforestación, estableciendo que "Se declara de urgencia nacional y de interés social, la reforestación del país y la conservación de los bosques. La ley determinará forma y requisitos para la explotación racional de los recursos forestales y su renovación, incluyendo las resinas, gomas, productos vegetales silvestres no cultivados y demás productos similares, y fomentará su industrialización. La explotación de todos estos recursos, corresponderá exclusivamente a personas guatemaltecas, individuales o jurídicas "La Constitución Política de la República de Guatemala, en su Capítulo II sobre los derechos sociales, en su sección décima se refiere al régimen económico y social, establece:

"Artículo 126. Se declara de urgencia nacional y de interés social, la reforestación del país y la conservación de los bosques. La ley determinará forma y requisitos para la explotación racional de los recursos forestales y su renovación, incluyendo las resinas, gomas, productos vegetales silvestres no cultivados y demás productos similares, y fomentará su industrialización. La explotación de todos estos recursos, corresponderá exclusivamente a personas guatemaltecas, individuales o jurídicas ".

### 3.2 Convenios Internacionales.

Guatemala ha adquirido responsabilidad a nivel internacional en convenios mundiales para combatir la amenaza a los bosques y al ambiente, siendo los principales:

- Convención internacional de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación.
- Convención marco sobre el cambio climático de las Naciones Unidas (CMNUCC).
- · Convenio sobre la diversidad biológica.
- Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES).
- Convenio Internacional de Maderas Tropicales.

### 3.3 Ley Forestal:

La Ley Forestal (Decreto Legislativo 101-96) constituye el principal marco normativo del accionar del INAB; y tiene como objetivos:

- a) Reducir la deforestación de tierras de vocación forestal y el avance de la frontera agrícola, a través del incremento del uso de la tierra de acuerdo con su vocación y sin omitir las propias características de suelo, topografía y el clima;
- b) Promover la reforestación de áreas forestales actualmente sin bosque, para proveer al país de los productos forestales que requiera;
- c) Incrementar la productividad de los bosques existentes, sometiéndolos a manejo racional y sostenido de acuerdo a su potencial biológico y económico, fomentando el uso de sistemas y equipos industriales que logren el julio valor agregado a los productos forestales;
- d) Apoyar, promover e incentivar la inversión pública y privada en actividades forestales para que se incremente la producción, comercialización, diversificación, industrialización y conservación de los recursos forestales;

- e) Conservar los ecosistemas forestales del país, a través del desarrollo de programas y estrategias que promuevan el cumplimiento de la legislación respectiva y;
- f) Propiciar el mejoramiento del nivel de vida de las comunidades al aumentar la provisión de bienes y servicios provenientes del bosque para satisfacer las necesidades de leña, vivienda, infraestructura rural y alimentos."
- 3.4 Ley de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal -PINPEP- (Decreto Legislativo 51-2010)

Es la ley que respalda e institucionaliza el Programa de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de vocación forestal o agroforestal. Los objetivos de la ley del PINPEP consisten en: dar participación a los poseedores de pequeñas extensiones de tierras de vocación forestal o agroforestal en los beneficios de los incentivos económicos en materia forestal; incorporar la modalidad de establecimiento y mantenimiento de sistemas agroforestales a los beneficiarios de los incentivos; fomentar la equidad de género; generar empleo en el área rural a través del manejo de bosques; fomentar la biodiversidad forestal.

Es un instrumento que ha contribuido efectivamente en fortalecer la participación de poseedores de pequeñas tierras con vocación forestal y agroforestal, en la protección y recuperación de los bosques del país, así como generar empleos y llevar el desarrollo a las áreas más pobres del país.

Según lo establecido en el artículo 5 de dicha ley, la dirección técnica, para la orientación de los aspectos operativos del programa estará a cargo del Comité Directivo (CODI) integrado por el INAB, por la Red Nacional de Comunidades Organizadas beneficiarias del PINPEP y la Asociación Nacional de Municipalidades (ANAM).

3.5 Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala -PROBOSQUE- (Decreto LEGISLATIVO No. 2-2015)

La ley busca fomentar la actividad forestal mediante el establecimiento, recuperación, restauración, manejo, producción y protección de bosques, a través de mecanismos de incentivos económicos. Se contempla el seguimiento a proyectos que iniciaron con el Programa de Incentivos Forestales (PINFOR; que concluyó en el año 2016).

Los objetivos de la Ley PROBOSQUE, son:

- a. Aumentar la cobertura forestal, mediante el establecimiento, recuperación, restauración, manejo, producción y protección de bosques que aseguren la producción de bienes y la generación de servicios ecosistémicos y ambientales y la protección de cuencas hidrográficas.
- b. Dinamizar las economías rurales, a través de inversiones públicas en el sector forestal, orientadas a la generación de empleo en las actividades directas y los servicios que requieren el establecimiento, recuperación, restauración, manejo, producción y protección forestal y agroforestal.
- c. Incrementar la productividad forestal mediante el establecimiento de plantaciones forestales con fines industriales y energéticos y el manejo productivo de bosques naturales, disminuyendo la presión sobre los bosques naturales y otros recursos asociados.
- d. Fomentar la diversificación forestal en tierras de aptitud agrícola y pecuaria y la restauración de tierras forestales degradadas, a través de sistemas agroforestales, plantaciones forestales y otras modalidades que contribuyan a la provisión de leña y madera en el área rural y a la recuperación de la base productiva y protectora en tierras forestales degradadas.
- e. Contribuir a garantizar los medios de vida, la seguridad alimentaria, la seguridad energética y la mitigación y la reducción de riesgos a desastres naturales asociados a los efectos asociados a los efectos de la variabilidad y cambio climático y la protección de la infraestructura rural de la población guatemalteca, a través del fomento de actividades de establecimiento, recuperación, restauración, manejo, producción y protección de bosques.
- 3.6 Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación obligatoria, ante los efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero (Decreto 7-2013)

Esta Ley contempla la elaboración de planes estratégicos donde el INAB ha implementado su Agenda Institucional de Cambio Climático la cual contiene líneas de acción que incluye adaptación, mitigación, creación de capacidades y mecanismos de implementación.

Leyes de observancia general vinculadas con la gestión forestal: Las de julio vínculo son la Ley de Áreas Protegidas (Decreto 4-89) y la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente (Decreto 68-86). Otras leyes que el INAB considera como de observancia general es la Ley de Desarrollo Social (Decreto 42-2001), Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural (Decreto 11-2002), Código Municipal (Decreto 12-2002) y Ley General de Descentralización (Decreto 14-2002).

### 3.7 Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento:

La Ley Orgánica del Presupuesto contempla regulaciones relacionadas con la planificación operativa institucional, en el Artículo 8. Vinculación Plan - Presupuesto. Establece que: "Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales. El Organismo Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Finanzas Públicas, consolidará los presupuestos institucionales y elaborará el presupuesto y las cuentas agregadas del sector público. Además, formulará el presupuesto multianual.

En el artículo 17 Bis. Acceso A La Información De La Gestión Presupuestaria Por Resultados, establece que "Las entidades del sector público, para fines de consolidación de cuentas, pondrán a disposición del Ministerio de Finanzas Públicas, por cualquier medio electrónico, la información referente a la ejecución física y financiera registrada en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN).

### 3.8 Ley de Acceso a la Información Pública

Con el propósito de velar por el derecho de toda persona a solicitar gratuitamente la información generada, administrada o en posesión de la Institución, el Instituto Nacional de Bosques cumple con lo estipulado en la ley con la obligación de entregar cualquier información sin que la persona necesite acreditar interés alguno ni justificar su uso.

De esa cuenta y con el propósito de hacer transparente la gestión institucional y promover la gobernanza del sector forestal, se hace de vital importancia la publicación y cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública.

### 4. Tabla de información correspondiente al mes de julio 2024

Capacitación en cuanto a mejores practicas de manejo forestal sostenible durante el mes de julio 2024, implementando la pertenencia sociolinguistica, género y pueblo de procedencia.

Género de las Persoi	nas Capacitadas	Pueblo de pertene	ncia	Edad	
Hombres	127	Maya	55	0-13	0
Mujeres	95	Garínagu o Garífuna	0	14-30	97
No Indica		Xinca	0	31-60	120
		Mestiza	167	61 y más	5
		No indica	0	No indica	0
Total	222	Total	222	Total	222
Comunidad Li	ngüística				
Achí	2				
		4			

Achí	
	2
Español	167
Itzá	2
Jakalteko	3
Kakchiquel	15
K'iche	8
Q'eqchi	22
Mam	1
Pocomchi'	1
No indica	1
Total	222

Fuente: Departamento de Evaluación y Seguimiento Institucional (2024)

## **BENEFICIARIOS PINPEP JULIO 2024**

Suma de Beneficiarios Dir Hombres	Suma de BeneficiariosDirMujeres	Suma de Beneficiarios Ind Hombres	Suma de BeneficiariosIndMujeres
249	243	316	283
. თ	, 01	10	, 11
} 4	; 1	7	س
92	78	132	114
10	10:	22	20
7	9	12	9
20	20	35	32
15	18	26	30
&	13	6	6
37	47	32	28
50	41	34	30
525	538	727	678
212	216	289	237
32	33	43	38
15	16	25	25
106	102	122	138
36	41	61	66
6	00	ъ	7
110	113	167	155
Ċο	9	15	12
30	30	73	61
2	2	5	ហ
28	28	68	56
37	16	65	58
5	1	13	13
2	0	2	<b>L</b>
S	ω	9	9
1	judi d	2	,
7	ω	13	14
6	ω	13	9
6	4	œ	80
4	1	5	ω
252	268	394	372
54	75	61	72
77	71	124	106
41	45	72	58
37	39	57	61
ω	ω	6	4
4	8	10	13
31	24	50	46
5	ω	14	12
2	2	8	5
2	<u> </u>	6	5
0	<b>1</b>	2	0
230	137	586	512
8	2	9	7
17	7	29	30
20	8	42	49
	Suma de Beneficiarios Dir Hombres 249  249  6  4  92  10  7  20  15  8  37  50  525  212  32  15  106  36  6  110  8  37  6  22  28  37  41  31  52  20  20  20	riosDirHombres : : Suma de Benef	

Cadanas Estanzuela Gualán	Zacapa	Santa María Chiquimula	San Cristóbal Totonicapán Santa Lucía I a Reforma	Totonicapán	Sololá	Santiago Atitlán	Santa Lucía Utatlán	Santa Clara La Laguna	Santa Catarina Palopó	San José Chacayá	Sololá	Santa María Ixhuatán	Santa Cruz Naranjo	San Rafael Las Flores	Pueblo Nuevo Viñas	Oratorio	Chiquimulilla	Santa Rosa	Tejutla	Tajumulco	Tacaná	Sipacapa	Sibinal	San Rafael Pie De La Cuesta	San Pedro Sacatenéouez	San Marcos	San Lorenzo	San Antonio Sacatepéquez	lxchiguán	Esquipulas Palo Gordo	Concepción Tutuapa	Comitancillo	Zacualpa	Uspantán	Santa Cruz Del Quiché	San Pedro Jocopilas	San Juan Cotzal	San Bartolomé Jocotenango	Sacapulas	Nebaj	Cunén	Chinique	Chiché	
24 2 109	356	7	0	20	127	11	UT Ι	, 4	- +	₁ w	149	20	1	ļ.	<b>,</b>	2	4 (	31	00	4	ı	2	ω,	<b>⊢</b> ↓	2 4	· \	ιω	1	64	9	w u	113	0	51	6	∞	₽	16	ω	13	6	٢	2	
20 0 93	305	6	17	19	64	<b>H</b> 1	, مب	O +	(J. 10)	, 0	70	35	1	2	D 1	<i>2</i> F	. 4	47	ω	ı	2	0 (	to c	D `	7 1	4	4	1	2	w	0 0	35	) H	24	1	5	0	9	1	11	2	0	0	
55 3 137	511	18	9/	52	140	19	67	7 +	نا ف		239	26	2	ω ,	0 `	2	0 00	48	73	12	10	7	C	ט מ	2 2	16	14	ш	290	29	11 6	483	i h	158	7	18	Ľ	40	13	44	21	0	0	
24 3 74	348	24	1 1	61	129	24	88 ^	Э Н	ין ג	. 00	253	15	4	7	· · ·	n	10	45	37	13	ω.	4 +	<b>-</b> ► ()	w w	D 2	9	10	2	54	15	9 10	181	1	116	7	17	2	40	∞ ;	42	23	<b>1</b> -1	2	

# BENEFICIARIOS JULIO PROBOSQUE 2024

UНÁ	M 12 SAN CRISTÓBAL VERAPAZ 5		ב כותנייים		JUAN CHAMELCO			<b>΄</b>		C. 0	C. 0		ξ C O			ΣŃ																							C. 0	ů o	<b>C</b> 0	C. 0	ς, ο	C. 0	C. 0	Ľ O	Cí o	C. 0			•										ICCIAC	ICCEIVO																																																					Control of the Contro		486 69 69 14 49 97 97 112 113 114 115 116 117 117 118 118 119 119 119 119 119 119 119 119	LOMÉ DE LAS CASAS
	<b>80</b> 20	<b>80</b> 20 <b>25</b>	5 <b>2 5</b>	80 20 5 5 5	5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	5 <b>8 0</b> 60 <b>20 6</b> 5 <b>25 6</b> 60 <b>25 6</b> 60 <b>25 6</b> 60 <b>25 6</b> 60 <b>26 6</b>	80 20 60 5 5 15 10 15	80 60 5 5 11 15 10 20 20	80 60 5 5 15 10 20 20 20 20	80 60 25 15 25 20 20 20 20 10	80 20 60 5 5 15 10 10 20 20 10	80 60 25 5 15 10 10 20 20 20 50	80 60 25 15 10 10 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	80 20 60 25 115 10 10 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2	80 60 60 5 5 115 10 10 20 20 20 20 10 50 220 10	80 20 60 25 5 15 10 20 20 20 20 10 50 20 50 10 50 10 50 10 50 10 50 10 50 10 50 10 50 10 50 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	80 20 60 25 115 10 10 20 20 20 20 20 10 50 10 50 10 50 50 10 50 50 50 60 60 60 60 60 60 60 60 60 6	80 60 25 15 15 10 20 20 20 20 20 50 10 10	80 20 60 25 15 10 10 20 20 20 10 50 10 10	80 20 60 25 5 115 10 20 20 20 20 10 10 50 10 15 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	80 20 60 25 5 15 10 20 20 20 20 20 10 10 10 15 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	80 20 60 25 5 15 10 10 20 20 20 20 10 50 10 50 10 50 10 10 50 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	80 60 60 15 15 10 20 20 10 10 10	800 200 255 5 15 260 200 200 200 200 200 100 500 210 210 210 210 210 210 210 210 210 2	800 200 600 255 5 115 120 200 200 200 200 210 210 210	80 20 60 25 5 15 10 20 20 20 20 20 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	80 20 60 25 5 15 10 20 20 20 20 20 10 10 50 10 50 10 50 10 50 50 50 50 50 60 60 60 60 60 60 60 60 60 6	80 20 60 25 15 10 20 20 20 10 10 10 10 10	80 50 60 25 15 10 10 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2	80 20 60 25 5 115 10 20 20 280 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	20 20 5 5 5 10 20 20 10 10 10 10	80 20 60 25 115 10 10 20 20 20 20 20 20 10 10	80 20 60 25 15 10 20 20 20 10 10 50 20 10	80 60 25 5 15 10 10 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	80 20 60 25 5 115 125 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	80 60 5 5 15 10 20 20 10 10	80 60 25 5 115 110 120 20 20 20 20 20 20 20 20 20	80 20 60 25 5 115 10 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2	80 60 5 5 15 25 20 20 20 20 20 20 20 20	80 60 25 5 115 125 20 20 20 20 50	80 20 60 25 5 15 10 20 20 10	80 60 25 5 115 126 20 20 20 20 20	80 20 60 25 5 15 10 20 280	80 20 25 5 15 10 20 20 10	80 20 60 25 5 115 126 20 20 280	80 20 60 5 5 15 25 20 20 280	80 60 5 5 15 10 10 20 20	80 60 25 5 15 16 20	80 20 60 5 5 15 25 20	80 60 5 5 15 10 10 20	80 60 25 5 5 15 10 10	20	80 60 5 5 15 10	80 20 25 5 5 15 10	80 60 25 5 5 15 16	800 200 25 5 5 15	80 60 5 5 15 15 15	800 200 25 5 5 15	80 60 25 5 5 75	80 20 60 5 5	80 20 25 5 5 15	80 20 55 57	80 20 25 5	5 5 <b>2</b> 60	80 20 25 5	80 20 25 5	л <b>25</b>	80 20 60 25	80 20 60 <b>25</b>	<b>80</b> 20 60	8 <b>0</b> 20 60	80 20	<b>80</b> 20	<b>80</b> 20	80	80	} '	U	7	л	to	10	20	20	TO	30	10	20	č	70	رد	5	л	12.7	125	000	SSO	155	i	45	760	720	415	ò	70	485	745	ò	40	30	3	345	1 100	2430	Sallia de Dellellellelles los manches	2430 345 345 30 70 245 485 70 415 760 455 560 125 50 70 20 10 10 10		

NENTON Colectivo	` ≤	LA DEMOCRACIA	Colectivo	JACALTENANGO	Colectivo	HUEHUETENANGO	M	CUILCO	M	П	Colectivo	CHIANTLA	HUEHUETENANGO		PALENCIA	⋜	MIXCO	GUATEMALA	Colectivo	SANTA LUCÍA COTZUMALGUAPA	Colectivo	MASAGUA	Colectivo	GUANAGAZAPA	Colectivo	ESCUINTLA	ESCUINTLA	3	F	SANARATE	≥	SAN ANTONIO LA PAZ	≤	Colectivo	SAN AGUSTÍN ACASAGUASTLÁN	⋜ .	m i	MORAZÁN	3	ш	GUASTATOYA	3	EL JÍCARO	EL PROGRESO	Nombre no encontrado	SAN JACINTO	3	
H H	1	1	1	1	₽	1	↦	₽	4	ы	31	36	75	1	1	Н	1	2	1	1	2	2	ı	ı	<b>,</b>	1	5	2	₽	ω	4	4	2	12	ω	→ ,	ا د	2	₽	ı.	2	4	4	18	ב	1	1	
Cr Cr	5	5	5	5	5	ъ	ъ	<b>U</b> T	20	<b>C</b> I	155	180	375	5	տ	5	ហ	10	ъ	И	10	10	v	ហ	Uī	ហ	25	10	v	15	20	20	10	υī	15	πι	n t	10	л	55	10	20	20	90	ហ	5	5	

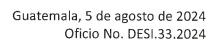
SAYAXCHÉ F	Δ,	F	SANTA ANA	丞	TI	Colectivo	SAN LUIS	≥	TI	SAN JOSÉ	≾	П	Colectivo	SAN FRANCISCO	<b>X</b>	Colectivo	SAN BENITO	N 7	SAN DRES	CAN ANDRÉC	X T	Colectivo	POPTÚN	M	П	Colectivo	MELCHOR DE MENCOS	3	FI	LAS CRUCES	≤ ¬	COLECTIVO	Colectivo	N N	; ¬	Colectivo	FLORES	_ ✓	ъ	Colectivo	EL CHAL	<b>≤</b>	П	DOLORES	PETÉN		
<b>58</b> 12	12	4	16	∞	4	12	24	ω	1	4	12	7	12	31	Vi i	ν.	7	17	. I	14	1 u	<b>5</b>	22	4	Ь	1	6	13	6	19	υ V	p	11	17	jω	29	49	10	ω	00	21	28	ത	34	360		
<b>290</b> 60	60	20	80	40	20	60	120	15	5	20	60	35	60	155	25	10	3, 0	E0 10	<b>1</b> 000	8 65	£ 15	30	110	20	Сī	S	30	65	30	95	175	<b>.</b> 55	2/5	85	15	145	245	50	15	40	105	140	30	170	1800		

SAM MIGUEL DURÂNAS         1         5           CORICHYO         1         5           SAN MARCOS         13         5           ESQUIPULAS PALO GORDO         1         5           CORECTIVO         1         5           SAN ARTONIO SACATEPÉQUEZ         2         10           SAN ARTONIO SACATEPÉQUEZ         1         5           Collectivo         1         4         2           Collectivo         1         1         5           Collectivo         1         1         5           COLOCHINO         1         5         5           M         1         5         5           COLOCHINO         1         5         5           COLOCHINO         1         5         5           M         2         45         5           COLINTA         1         5         5			
MIGUEL DUEÑAS  JIPULAS PALO GORDO  1  JIPULAS PALO GORDO  1  ANTONIO SACATEPÉQUEZ  JECTIVO  JECTIVO  JECTIVO  MULCO  JECTIVO  JI  JOSÉ DIFTENAM  JOSÉ DIFTENAM  JI  JOSÉ DIFTENAM  JOSÉ DIFTENAM  JOSÉ DIFTENAM  JI  JOSÉ DIFTENAM  JOSÉ DIFTENAM  JI  JOSÉ DIFTENAM  JOSÉ DIFTEN	15	3	SUCHITEPÉQUEZ
MIGUEL DUEÑAS  IJEOURÓS  I	и	₽	Colectivo
MIGUEL DUEÑAS  IJEULAS PALO GORDO  IJECTIVO  ANTONIO SACATEPÉQUEZ  ANTONIO SACATEPÉQUEZ  CRISTÓBAL CUCHO  JECTIVO  MARCOS  IJEULAS  MULCO  MARCOS  IJEUTA  IJUMULLILA  JECTIVO  A SANTA ROSA  IJUMULLILA  JECTIVO  A ROSA DE LIMA  ILAS  ILO NUEVO VIÑAS  IJUMURES SEMETABAJ  A CLARA LA LAGUNA  JECTIVO  JECTIVO  JECTIVO  JECTIVO  A CLARA LA LAGUNA  JECTIVO  JECTIV	տ	בן	SANTIAGO ATITLÁN
MIGUEL DUEÑAS  MIGUEL DUEÑAS  I 1  I 1  I 1  I 1  I 1  I 1  I 1  I	25	C	Colectivo
MIGUEL DUEÑAS 1  JIPULAS PALO GORDO 1  JIPULAS PALO GORDO 1  ANTONIO SACATEPÉQUEZ 2  CRISTÓBAL CUCHO 4  ANTONIO SACATEPÉQUEZ 2  CRISTÓBAL CUCHO 4  JIDOSÉ DIETENAM 1  A RASANTA ROSA 1  A GRUZ NARANIO 1  A ROSA DE LIMA 1  ANDRÉS SEMETABAJ 1  JIDOSÉ DIETENAM 1  ANDRÉS SEMETABAJ 1  JIDOSÉ DIETENAM 1  ANDRÉS SEMETABAJ 1  JIDOSÉ DIETENAM 1	25	· vī	SANTA CLARA LA LAGUNA
MIGUEL DUENAS  Incloctivo  Incloctivo  ANTONIO SACATEPÉQUEZ  ANTONIO SACATEPÉQUEZ  ANTONIO SACATEPÉQUEZ  Z  Z  Z  Z  Z  Z  Z  Z  Z  Z  Z  Z	U	Н	3
MIGUEL DUENAS  MIGUEL DUENAS  JIPULAS PALO GORDO  1  Olectivo  ANTONIO SACATEPÉQUEZ  ANTONIO SACATEPÉQUEZ  Z  Z  Z  Z  Z  Z  Z  Z  Z  Z  Z  Z	10	2	Colectivo
MIGUEL DUENAS  MIGUEL DUENAS  Il colectivo  Il 1  Il colectivo  ANTONIO SACATEPÉQUEZ  ANTONIO SACATEPÉQUEZ  ANTONIO SACATEPÉQUEZ  CRISTÓBAL CUCHO  JECRISTÓBAL CUCHO  ANTONIO SACATEPÉQUEZ  Z  CRISTÓBAL CUCHO  A CRISTÓBAL CUCHO  IL CRISTÓBAL CUCHO  A CRUZ NARANJO  IL CONJECTIVO  ANDRÉS SEMETABAJ  A	15	ω	SAN JUAN LA LAGUNA
MIGUEL DUENAS  MIGUEL DUENAS  Iledictivo  Il	Մ	1.2	Colectivo
MIGUEL DUEÑAS 1 polectivo 1  Includes PALO GORDO 1  INCLAS	ъ	4	SAN ANDRÉS SEMETABAJ
JEL DUEÑAS 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	50	10	SOLOLÁ
JEL DUENAS 1  Vo  AS PALO GORDO 1  SAS PALO GORDO 1  NO  NO  NO  OBAL CUCHO 2  OBAL CUCHO 4  OLETENAM 1  COS 1  OLETENAM 1  OL	57	1	- ≥
JEL DUENAS 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	и	ш	SANTA ROSA DE LIMA
JEL DUENAS 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	И	בן	Colectivo
JEL DUENAS 1  vo 13  S 13  AS PALO GORDO 1  WO 1  ONIO SACATEPÉQUEZ 2  VO 2  OLETENAM 1  VO 1  COS 1  I  VO 1  I  UV 1  I  I  UV 1  I  I  UV 1  I  I  UV 1  I  I  I  UV 1  I  I  I  I  I  I  I  I  I  I  I  I  I	5	1	SANTA MARÍA IXHUATÁN
JEL DUEÑAS 1  vo 13  S 13  AS PALO GORDO 1  vo 1  OBBAL CUCHO 4  vo 2  OJETENAM 1  vo 1  LOS 1  JILILIA 1  VO 1  JILILIA 3  VO 1  VO 1  JILILIA 3  VO 1  VO 1  LOS 3  VO 1  LOS 3  VO 1  LOS 1  LOS 3  VO 1  LOS 3	5	נ	
JEL DUEÑAS 1  vo 1  S 13  AS PALO GORDO 1  NO 1  SMIO SACATEPÉQUEZ 2  VO 2  COS 1  COS 1  1  VO 1  LO	ъ	1.3	SANTA CRUZ NARANJO
JEL DUEÑAS  1  VO  1  AS PALO GORDO  1  AS PALO GORDO  1  NO  ODITENAM  ODITENAM  ODITENAM  ODITENAM  1  1  CO  ODITENAM  1  1  ODITENAM  1  ODITENAM  1  ODITENAM  OD	ъ	1-2	П
JEL DUEÑAS  1 vo 1 1  Vo 3	5	<b>1</b>	PUEBLO NUEVO VIÑAS
JEL DUEÑAS  1 vo 1 1  Vo 3	35	7	≤
JEL DUEÑAS 1 10 10 13 2 AS PALO GORDO 1 1 10 10 11 10 11 11 11 11 11 11 11 11	10	2	F
JEL DUEÑAS  1  VO  AS PALO GORDO  1  1  VO  OIDETENAM  VO  COS  1  1  VO  OIDETENAM  1  1  VO  OIDETENAM  1  1  VO  OIDETENAM  1  1  VO  OIDETENAM  1  I  I  I  I  I  I  I  I  I  I  I  I	45	9	ORATORIO
JEL DUEÑAS  1	(J	₽	Ŧī
JEL DUEÑAS  1	5	1	NUEVA SANTA ROSA
JEL DUEÑAS 1  vo 13  AS PALO GORDO 1  vo 13  AS PALO GORDO 1  vo 2  VO 2  VO 4  VO 1  OJETENAM 1  VO 1	15	ω	Colectivo
JEL DUEÑAS  1  VO  AS PALO GORDO  1  VO  NIO SACATEPÉQUEZ  2  VO  OJETENAM  VO  COS  1  1  1  1  VO  1  1  1  1  VO  1  1  1  VO  1  1  1  1  VO  1  1  1  1  1  1  1  1  1  1  1  1  1	15	3	CHIQUIMULILLA
JEL DUEÑAS 1 vo 13  AS PALO GORDO 1 vo 1 NIO SACATEPÉQUEZ 2 VO 2 ODITENAM 1 vo 1 COS 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	σ	1	≤
JEL DUEÑAS 1  vo 13  AS PALO GORDO 1  vo 1  NIO SACATEPÉQUEZ 2  VO 2  OJETENAM 1  VO 1  COS 1  1  1  VO 1  1  1  VO 1	5	н	CASILLAS
JEL DUEÑAS 1  vo 13  AS PALO GORDO 1  vo 1  NIO SACATEPÉQUEZ 2  VO 2  ODETENAM 1  VO 1  COS 1  1  VO 2  1  1  1  VO 2  1  1  VO 2  1  1  VO 3  TÓBAL CUCHO 1  1  1  VO 1  1  1  VO 1  1  VO 1  1  VO 2  VO 1  1  VO 1  1  VO 1  1  VO 1	5	<b>L</b>	Colectivo
JEL DUEÑAS 1  vo 13  AS PALO GORDO 1  vo 1  NIO SACATEPÉQUEZ 2  VO 2  OBBAL CUCHO 4  VO 1  OLETENAM 1  VO 1  COS 1  VO 2  1  VO 2  1  VO 2  1  VO 2  1  VO 1  1  VO 2  1  VO 1  1  VO 1  1  VO 2  1  VO 1  1  VO 2  VO 1  1  VO 1  1  VO 1	U	Þ	BARBERENA
EL DUEÑAS 1 0 13 NS PALO GORDO 1 NIO SACATEPÉQUEZ 2 0 2 0 4 0 4 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1	95	19	SANTA ROSA
EL DUEÑAS 1 0 1 1 0 13 NS PALO GORDO 1 1 NIO SACATEPÉQUEZ 2 0 2 0 4 0 0 1 1 0 1 1 0 1 1 0 1 1 0 2 0 1 1 0 1 1 0 2 0 2 0 2 0 3 0 2	υ	٣	3
EL DUEÑAS 1 0 1 1 0 13  IS PALO GORDO 1 1 NIO SACATEPÉQUEZ 2 0 0 4 0 DIBAL CUCHO 4 0 0 JUSTENAM 1 1 0 0 1 1 0 3	10	2	Colectivo
EL DUEÑAS 1 0 1 1 0 13  IS PALO GORDO 1 1 0 1 0 2 0 2 0 2 0 4 0 0 4 0 DIETENAM 1 0 0 1 1 0 1 1 1 1 1	15	ω	TAJUMULCO
EL DUEÑAS 1 0 1 1 0 13 IS PALO GORDO 1 NIO SACATEPÉQUEZ 2 0 2 0 2 0 4 0 4 0 1 DIETENAM 1 0 1 0 1 1	տ	ב	Colectivo
EL DUEÑAS 1 0 1 1 0 13  IS PALO GORDO 1 0 1 0 2 0 2 0 2 0 2 0 4 0 0 4 0 DIETENAM 1 1 0 1 1	σ	H	SIBINAL
EL DUEÑAS 1 0 1 1 0 13 IS PALO GORDO 1 0 1 0 2 NIO SACATEPÉQUEZ 2 0 0 4 0 4 0 4 0 1 0 1 0 1 0 1	ហ	ы	3
EL DUEÑAS 1 0 1 1 0 13 IS PALO GORDO 1 0 1 0 2 NIO SACATEPÉQUEZ 2 0 2 0 4 0 4 0 4 0 4 0 1 0 1	5	1	SAN MARCOS
EL DUEÑAS 1 0 1 1 0 13 IS PALO GORDO 1 0 1 0 1 0 2 0 2 0 2 0 2 0 2 0 4 0 4 0 4 0 4	Մ	L.	Colectivo
EL DUEÑAS 1 0 1 1 0 13 IS PALO GORDO 1 0 1 0 1 0 2 0 2 0 2 0 2 0 4 0 4	(J	1	SAN JOSÉ OJETENAM
EL DUEÑAS 1 0 1 1 0 13 IS PALO GORDO 1 0 1 0 1 0 2 0 0 2 5BAL CUCHO 2	20	4	Colectivo
EL DUEÑAS 1 0 13 IS PALO GORDO 1 0 1 0 1 0 1 0 2 0 0 2 0 2	20	4	SAN CRISTÓBAL CUCHO
EL DUEÑAS 1 0 13 IS PALO GORDO 1 0 1 0 1 0 1	10	2	Colectivo
EL DUEÑAS 1 0 13 IS PALO GORDO 1 0 1	10	2	SAN ANTONIO SACATEPÉQUEZ
EL DUEÑAS 1 0 13 IS PALO GORDO 1	5	1	Colectivo
EL DUEÑAS 1 0 13	(J	1	ESQUIPULAS PALO GORDO
<b>4</b> 4	65	13	SAN MARCOS
14	(5)	Ь	Colectivo
	ហ	ц	SAN MIGUEL DUENAS



### Instituto Nacional de Bosques Más bosques, Más vida





Licenciada América Nikté Monterroso Figueroa Encargada III de Administración Pública y Administrativa Presente

### Licenciada Monterroso:

Por este medio me dirijo a usted en relación al Oficio No. UIP-A-132-2024/ANMF de fecha 30 de julio de 2024 para remitirle la información solicitada dentro del marco de Acceso a la Información Pública que el Departamento de Evaluación y Seguimiento sistematiza cada mes.

En ese sentido, me permito enviarle lo siguiente:

- 4. Viáticos, el cual se encuentra detallado conjuntamente con el listado de viajes nacionales.
- 5. El plan operativo anual se envía el avance físico correspondiente al mes de julio, el cual se encuentra cargado en la página web del INAB.
- 12. Listado de viajes nacionales del personal de la Dirección de Planificación, Evaluación y Seguimiento Institucional correspondiente al mes de julio.
- 28. Se envía información sobre capacitaciones y beneficiarios de los programas de incentivos forestales correspondientes al mes de julio, los cuales contienen datos relacionados con la pertenencia sociolingüística y género.

Por consiguiente, me permito informar que la información enviada es actualizada mensualmente y corresponde a los registros del Departamento de Evaluación y Seguimiento Institucional, los cuales son cotejados con los medios de verificación correspondientes garantizando la certeza y veracidad de los mismos.

Sin otro particular, me despido de Usted,

Atentamente,

lng. Ftal. Luis Gerardo Calmo Gómez Jefe de Evaluación y Seguimiento Institucional INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES -INAB-



